



ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR AMAYA DÍAZ SÁDABA Y POR SIMÓN AHECHU AGARRABERES, CONTRA LA APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE 34 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR- TRABAJADOR/A FAMILIAR A TIEMPO PARCIAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Visto los recursos de alzada presentados por **AMAYA DÍAZ SÁDABA** y por **SIMÓN AHECHU AGARRABERES** frente a los resultados definitivos de la baremación de méritos aprobados por el Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 34 plazas del puesto de trabajo de trabajador/a familiar- trabajador/a familiar a tiempo parcial al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos el pasado 5 de noviembre de 2025, y a la vista la documentación obrante en el expediente, HE RESUELTO:

1. Estimar el recurso de AMAYA DÍAZ SÁDABA, por considerar dicha acción formativa dentro del marco Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y no considerarla un certificado de profesionalidad específico, por lo que su puntuación total asciende a 0,88 en lugar de 0,28 como se le había consignado inicialmente.
2. Estimar el recurso de SIMÓN AHECHU AGARRABERES, en relación a la experiencia reconocida, ya que su antigüedad reconocida por sentencia es desde el 20/10/2015 y no desde el 20/10/2017, tal y como se había reflejado, por lo que su puntuación total en dicho apartado asciende a 9,65 y no a 8,22 como se le había consignado inicialmente.
3. Modificar el listado de definitivo de baremación.
4. Publicar la presente resolución y el nuevo listado definitivo de admisión y exclusión en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, en la ficha de la convocatoria, con notificación adicional a las personas admitidas por la estimación de estos recursos.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 14 de enero del 2026. El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.